REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 202

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II (INCLUYE FASE III) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIO. BARRIO PUERTO WILLIAMS. SELECCIÓN 2013.

Puerto Williams; 27 [illegible] 2019

VISTOS:

- Las atribucianes que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electaral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016:
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Convenia de Implementación Fase II, de fecha 09 de junia de 2014, suscrito en el marca del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanisma, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la ilustre Municipalidad de Cabo de Harnos;
- La Resolución Exenta N° 498 de fecha 18/06/2014, de la Secretaría Regianal Ministerial de Vivienda y Urbanisma, que aprueba el Convenia;
- El Decreto Alcaldicio N° 475, de fecha 27 de junia de 2014, que aprueba el Canvenia;
- La Madificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 08/07/2015 suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Caba de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanisma, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrias;
- La Resalución Exenta N° 606 de fecha 20 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanisma, Regián de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Canvenio;
- El Decreto Alcaldicia N° 367, de fecha 22 de julia de 2015, que aprueba la Modificación del Convenio;
- La Modificación del Canvenia de Implementación Fase II de fecha 12 de naviembre de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanisma, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Pragrama Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 1063 de fecha 17 de naviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Regián de Magallanes y Antárlica Chilena, que aprueba la madificacián del Canvenio;
- El Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 12 de febrero de 2016, que aprueba la Modificación del Canvenio;
- La Modificación del Convenio de Implementación Fase II de fecha 25 de mayo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanisma, Región de Magallanes y Antártica Chilena, n el marca del Pragrama Recuperación de Barrias;
- La Resalución Exenta N° 492 de fecha 02 de junio de 2016, de la Secretaría Regianal Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la madificación del Convenio;
- La Modificación del Convenio de Implementación Fase II de fecha 31 de enera de 2017, suscrita entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regianal Ministerial de Vivienda y Urbanisma, Regián de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrias;
- La Resolución Exenta N° 127 de fecha 09 de febrero de 2017, de la Secretaría Regianal Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación del Convenio;
- La Modificación del Convenia de Implementación Fase II de fecha 05 de julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Caba de Harnos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 533 de fecha 13 de junio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación del Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams, Selección 2013 suscrita en el Marco del Programa Recuperación de Barrias;
- La modificación de Convenio de Implementación Fase II (Incluye Fase III) de fecha 19 de diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Caba de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marca del Programa Recuperación de Barrios. Barrio Puerto Williams. Selección 2013;
- El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamenta Orgánico de las Secretaría Regionales Ministeriales;
- El D.S. N° 31 (V. y U.) de 2018, que nombre al Secretario de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanisma Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ordinario N° 0206, de fecha 14/03/2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo a la Alcaldía de la Municipalidad de Cabo de hornos, en la cual remite la Madificación del Convenio de Implementación Fase II (Incluye Fase III) de fecha 19 de diciembre de 2018 del Barrio Puerto Williams;
- El Memarándum N° 73 de la Dirección de Obras Municipales a Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2019;
- El Memorándum N° 303 de Alcaldía a la Secretaría Municipal de fecha 25 de marzo de 2019;
- Que, ambas partes cancuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase II, de fecha 09 de junio de 2014;
- Que, las modificaciones acordadas, na representan una modificación del presupuesta para la implementación de Fase II, del Programa Recuperación de Barrios;
- Que, las modificaciones na representan alterar el sentido y pertinencia del Programa en su implementación de Fase II, en el Barrio Puerto Williams.

D E C R E T O

- 1° **APRUEBASE**, la modificación de Convenio de Implementación Fase II (Incluye Fase III) de fecha 19 de diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios. Barrio Puerto Williams. Selección 2013; cuyo texto se entiende, forma parte de este Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS SECRETARIO MUNICIPAL XII REGIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS ALCALDE XII REGIÓN

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/LSP/SSC/FOG/lsp

Distribución:

1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Secretaría Municipal ✓
5. Alcaldía
6. Contral
7. Secretaría de Planificación Municipal
8. Dirección de Obras Municipales
9. Oficina Quiero Mi Barrio
10. Archivo Oficina de Partes

Puerto Williams, 25 de marzo de 2019

MEMORANDUM N° 303

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

A : SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ

Por medio de la presente, solicito a usted Decretar la modificación del convenio de implementación de Fase II (incluye Fase III) del Programa Quiero Mi Barrio, Puerto Williams, conforme a lo señalado en Memorándum N° 73 de la Directora de Obras Municipales que se adjunta.

Sin otro particular saluda atentamente,

ALCALDE

PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA /egv
DISTRIBUCIÓN:
1. Secretario Municipal (S.)
2. Alcaldía

303

PUERTO WILLIAMS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

Puerto Williams, 25 de Marzo de 2019.

MEMORANDUM N° 73

A: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
CRISTINA GAETE CORTÉS

Junto con saludarlo muy cordialmente, solicito a Usted ordene decretar a quien corresponda la Modificación del convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III) del Barrio Puerto Williams, la que fue remitida al municipio mediante Ord. N° 0206 de fecha 14 de marzo del presente año, documento que también se adjunta.

Sin otro particular, saluda Atentamente a usted.,

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
XII REGION

CRISTINA GAETE CORTÉS
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

Distribución:
1. Alcaldía
2. SECMUN
3. RECUPERACION DE BARRIOS
4. DOM

[redacted]

Providencia N° 443 7632 Fecha: 21-03-2019

Remitente: SECRETARIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Documento: ORDINARIO NRO. 0206

Descripción:

02 EJEMPLARES ORIGINALES CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACION DE FASE II INCLUYE FASE III DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS.

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico
DAEM							

Para:

☐ Fecha con copia a:

Observaciones:

☐ Archivo de antecedentes

☐ Conocimiento

☐ Informar al respecto

☑ Proceder a lo solicitado

☐ Colocar en agenda

☐ Urgente

☐ Responder para mi firma

SEREMI
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

PRB 035/2019

ORD. N° N° 0206

ANT.:

MAT.: Remite dos (2) ejemplares originales correspondientes a la Modificación del Convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III), del Barrio Puerto Williams, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

ADJ.: Modificación del Convenio de Implementacián de Fase II (incluye Fase III) (2 ejemplares) del Barrio Puerto Williams.

Punta Arenas, 14 MAR 2019

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.
SR. JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN.

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
SR. ATIRCIO AGUILERA BURGOS

Junto con saludarlo cordialmente, remito a Ud., 2 ejemplares originales de la Modificación del Convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III) del Barrio Puerto Williams, de fecha 19 de diciembre de 2018.

Del mismo modo, solicito a Ud. hacer llegar a la brevedad, el decreto alcaldicio que aprueba dicha Modificación.

Esperando que la información remitida sea de su completa utilidad, saluda atentamente a Ud.,

ATIRCIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Región de Magallanes y Antártica Chilena - Secretario Regional Ministerial

SEREMI de Vivienda y Urbanismo - D.D.U.I. Unidad de Barrios - Magallanes y Antártica Chilena

SEREMI de Vivienda y Urbanismo - Asesoría Jurídica Barrios - Magallanes y Antártica

HLM/CM
DISTRIBUCIÓN :
- Sr. [illegible] Fernández – Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos – O´Higgins N° 189, Cabo de Hornos.
- Sra. [illegible] Cortes– DOM – Contraparte Técnica Prog. Barrios – O´Higgins N° 189, Cabo de (C.I.)
- Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Barrios.

MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II (INCLUYE FASE III)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO PUERTO WILLIAMS

SELECCIÓN 2013

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Puerto Williams, a 19 días del mes de diciembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don José Miguel Horcos Guarachi, en adelante **"la SEREMI o el SEREMI"** respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2019, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciara el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Décimo por la siguiente:

	PRODUCTOS FASE III	Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minvu Días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	610	100
3.	Historia de Barrio.	1	610	100
4.	Manuales de administración, uso y mantención	1	610	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	610	100
6.	Hito de Cierre.	1	610	100
7.	Registro Audiovisual	1	610	100
8.	Agenda Futura.	1	610	100

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don José Miguel Horcos Guarachi como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 31, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2018 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
XII REGION

JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HDRNOS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Región de Magallanes y Antártica Chilena
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

JOSE MIGUEL HORCOS GUARACHI
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA